



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, informando que obra a folios solicitud de ajustar las medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 192 00	
EJECUTANTE	Ramiro Aguirre Guerrero
EJECUTADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
ASUNTO	Derechos pensionales

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de la parte actora, toda vez que la medida cautelar fue ajustada en auto anterior.

Por secretaría expídanse los oficios correspondientes a los Bancos GNB Sudameris y Davivienda, advirtiéndole que **LA OBLIGACIÓN AQUÍ RECLAMADA OBEDECE A MESADAS PENSIONALES**, por tanto, de conformidad con lo expresado por la Corte Suprema de Justicia, entre otras, en sentencia C 534 de 1997 y T 37004 de 2014: **“LOS DERECHOS PENSIONALES PREVALECEN AUN SOBRE EL CARÁCTER INEMBARGABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS”**.

SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que en el término de **DIEZ (15) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite al despacho el pago de los **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE., (\$6.441.526)**, de la liquidación del crédito que se encuentran pendientes de pago, so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e184f0d8f82b95fa084bd7f9bea51513566055a5819eb634e21cd1b4f4c76b7**

Documento generado en 02/09/2022 08:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>